



Heuerdo / En la villa de Nulles y Casas capitulares de
ella, a quince de Febrero de mil ochocientos cin-
cuenta y cinco, Reunidos en Sesion extraordinaria
por tres del Ayuntamiento (con el soldado mayor),
que cuentan del mayor, y abys firmados lo que
saben: por disposicion del Sr. Alcaide Provisor
D. Juan Garcia Arnullo se dio cuenta de la
Ley y el Decreto de siete del actual, mandando
al Servicio de las armas veinte y cinco mil hom-
bres del abitaniento y listos que ha de verificarse
en el mes actual, y entorados, don tres acordaron
su puntual cumplimiento, mandando en su
consecuencia se proceda a la formacion del
abitaniento formandole del padro general
del recindario en la forma que previene el
proyecto de Ley aprobado por el Senado en
29 de Enero de 1850, mandando al Sr. Cura
Abte de la unica Iglesia de esta villa para
que concurre al acto con los libros parroquia

